



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y STALESAM S.A.S**

<b>Contrato No.</b>	<b>212-2026</b>	<b>Fecha:</b>	<b>MAYO DE 2026</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>MUNICIPIO DE GUAMAL (META)</b>		
<b>Nit:</b>	<b>800.098.193-6</b>		
<b>Contratista:</b>	<b>STALESAM S.A.S</b>		
<b>Identificación</b>	<b>NIT: 901702315-6</b>		
<b>Representante Legal</b>	<b>FABIOLA MARTINEZ ARIZA</b>		
<b>Identificación</b>	<b>No. 40.431.608 DE ACACIAS</b>		

**JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EI MUNICIPIO DE GUAMAL** identificado con **NIT. 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra, **STALESAM S.A.S NIT 901702315-6** representado legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con C.C. N° 40.431.608 de Acacias, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, en Estudio Previo del 26 de marzo de 2026, la Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia, definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos anexos. **2).** Que, para la selección del contratista el Municipio adelantó la selección abreviada de menor cuantía No. **No SAMC- SGSE-003-2026** **3).** Que, mediante la Resolución No.237 del 21 de abril de 2026, la Entidad apertura el Procedimiento de Contratación **No SAMC- SGSE-003-2026**. **4)** Que, a través de la Resolución No. 270 del 05 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente, **STALESAM S.A.S NIT 901702315-6** representado legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con C.C. N° 40.431.608 de Acacias. **5)** Que el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

<b>1) Objeto:</b>	<b>“APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META”</b>
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
<b>3) Valor:</b>	El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 74.975.000).





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-**

**META Y OTALLEGAM S.A.S**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNTARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	función de dos horas: un show musical de intensamente dramatización musical tomando el guion de la película, se abre el show con personaje botarga o caracterizado; con 2 bailarines, 2 canciones, obsequio sticht y lilo. 1 canción. 7 personajes (alegría, furia, temor, tristeza, ansiedad, desagrado, rally)	show	1	\$ 16.300.000	\$ 0	\$ 16.300.000
2	alquiler sonido: exterior incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende de: 4 cabinas line array martin audio wp (2/2) - 1.000p (500wrms / 1200w máx.), 4 bajos doble parlante martin audio 18" (700wrms nominal), 1 amplificadores martin audio k20, procesador dbx pa2, consola análoga ps-812usb pro & macbook air, 8 entradas con preamplificadores pro, procesador digital drpa2, rack dj pioneer rv1, 2 micrófonos inalámbricos pro uhf 35m, 4 micrófonos alámbricos shure sv100, 2 roadies de tarima, monitores 2 beta three activa de 15", 400 wattios rms, 800 wattios, 2 cabezas beam 7r bigdipper (230w / 16 canales dmx512), 4 luminarias 32w bigdipper + 4 lm front 32w, consola de iluminación chamsys digital pro-usb, máquina de humo prodj 1500 (chorro 2-3 mts), puente en aluminio de 6 mts, torre elevadora: 4 a 6 mts, tramos truss 3x30x30	global	1	\$ 3.655.462	\$ 694.538	\$ 4.350.000
3	souvenir: figura en cerámica artesanal de 12x12 cm aproximadamente, tipo alcancia diseños de marranito y chigüiro, con perforación y tapón para retiro de monedas, incluye 2 colores de pintura en recipiente de 1.5 onz y pincel. debidamente empacado en bolsa kraft con diseño alusivo al evento.	unidad	2500	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 45.000.000
4	hidratación: comprende agua potable tratada empacada en bolsa plástica de polietileno de 250 cc, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	unidad	2500	\$ 400	\$ 0	\$ 1.000.000

2





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-**

S.I.A.S							
5	refrigerio: helado cremoso con grasa vegetal de sabores surtidos con cubierta de chocolate peso aproximado de 60gr, en empaque individual. incluye conservación de cadena de frio del producto en el lugar del evento	unidad	2500	\$ 2.059	\$ 391	\$ 6.125.000	
6	decoración de arco orgánico desestructurado con 450 a 500 globos de látex profesional en tamaños r24, r18, r12 y r5, utilizando bloques de colores definidos (morado, turquesa, naranja, amarillo y rojo) e incluyendo globos burbuja transparentes, todo soportado por una estructura metálica cuadrada de 2x4 metros de alta resistencia con paneles de lentejuelas (shimmer wall) que generan movimiento y brillo, complementada con 5 estructuras de tubo forradas en tela antifluído sublimada con impresiones a gran escala de los personajes en alturas escalonadas de 1.20 a 2.20 metros, resaltadas por arcos de luz led neón, e integrando 6 siluetas de personajes en cartón plast de alta densidad con una altura de 1.50 metros (alegría, tristeza, furia, desagrado, temor y ansiedad) distribuidas estratégicamente y banderines en el lugar de la actividad	global	1	\$ 1.848.739	\$ 351.261	\$ 2.200.000	
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 74.975.000</b>	

3

**4) Forma de pago:**

El Municipio efectuará pagos mediante un UNICO PAGO de conformidad con la cantidad de entrega total y plena, de acuerdo a la facturación realizada, informe de actividades por parte del contratista, cuenta de cobro o factura junto con los respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, informe de supervisión, lo anterior, previa presentación de la respectiva liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

**5) Obligaciones:**

**DEL MUNICIPIO**

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-**

S.A.S

- 1. en el contrato.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- 7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8. Aprobar las garantías exigidas

**DEL CONTRATISTA:**

**GENERALES**

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
- 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
- 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
- 14. La demás que se dispongan para la correcta ejecución del posterior contrato, por solicitud de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

**ESPECÍFICAS**

- 1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación y contrato.
- 2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberá disponer cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato.
- 3. Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la administración, a través del supervisor.
- 4. El servicio deberá ser presentado en condiciones de inmediatez.
- 5. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-**

	<p><b>S.A.S.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Contar con el personal idóneo para la atención de los funcionarios durante la realización de cada una de las funciones a desarrollar.</li> <li>7. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.</li> <li>8. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato, contando con el (registros fotográficos).</li> <li>9. Presentar planilla de la entrega de los refrigerio e hidratación</li> <li>10. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.</li> <li>11. Cumplir con las disposiciones higiénicas sanitarias establecidas por el ministerio de salud mediante la normatividad vigente (Decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014).</li> <li>12. El sonido deberá estar en funcionamiento y en el lugar indicado como mínimo una hora antes de iniciar el evento.</li> <li>13. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal.</li> <li>14. Deberá suministrar el refrigerio y el agua en el horario establecido y aprobado por el supervisor del contrato</li> </ol>
<p><b>6) Garantías</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>a) Cumplimiento:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</li> <li><b>b) Calidad del Servicio:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li><b>c) Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</li> </ol>
<p><b>7) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal</b></p>	<p>Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 351 del veinticuatro (24) de marzo de 2026 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.</p>
<p><b>8) cesión y subcontratación</b></p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.</p>
<p><b>9) Cláusulas excepcionales:</b></p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
<p><b>10) Causales de Terminación:</b></p>	<p>a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.</p>
<p><b>11) Causales de suspensión:</b></p>	<p>a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le</p>





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-**

	<p><b>P.A.S.</b></p> <p>impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.</p>
<b>12) Multas:</b>	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
<b>13) Cláusula penal:</b>	Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. <b>PARÁGRAFO:</b> Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
<b>14) Vigencia y Liquidación</b>	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>15) Ausencia de relación laboral</b>	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
<b>16) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. <span style="float: right;">6</span>
<b>17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación del contrato por las partes en la Plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la firma del Acta de Inicio.
<b>18) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO, en la Calle 13 No 7-09 Palacio Municipal – Guamal o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@guamal-meta.gov.co">contratacion@guamal-meta.gov.co</a> . ii) Al Contratista, Cra 7 No. 18 03 Brr Fundadores de Guamal Meta, Celular: 3103318175, Correo electrónico : <a href="mailto:stalesamsas@gmail.com">stalesamsas@gmail.com</a>

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.**

<b>Elaboró:</b> Orlando Gómez <i>Due</i>	<b>Revisó:</b> Licet Bautista Morales
<b>Cargo:</b> CPS/2026.	<b>Cargo:</b> Secretaria Jurídica y de Contratación Pública

